

RESISTENCIA, *Of* de Octubre de 2021.lms

Nº 136

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "ALIANZA TRANSITORIA CHACO CAMBIA + JUNTOS POR EL CAMBIO S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021" Expte. Nº 58/21 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 68, el Señor Apoderado de la agrupación de autos, adjunta Acta Nº 10, donde figura la Proclamación de los Candidatos a Diputados Provinciales realizada por la Junta Electoral de la Alianza Transitoria de autos, conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) del 12/09/2021, según Escrutinio Definitivo realizado por la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, a los fines de participar en los Comicios Legislativos Generales a celebrarse el 14/11/2021.

Asimismo, la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos proclamados se encuentra agregada por cuerda floja al expediente de marras en 174 fojas.

A fs. 86, informa la Actuaría acerca de los datos personales de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de Autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 12/09/2021, presentados por la Junta Electoral de la Alianza, y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático on-line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de Electores del Distrito Chaco,

actualizado al 18/05/2021, y según disposiciones del Código Electoral Nacional, conforme las exigencias previstas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, y atento las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el Art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y lo dispuesto por las Leyes N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J, donde surge que los candidatos reúnen las condiciones legales y constitucionales exigidas para el cargo al que se postulan, como así también la conformación y el orden de la Lista cumple con la paridad de género y con lo establecido en los art. 23° y 24° del Acta Constitutiva y art. 29°, 30° y 31° del Reglamento Electoral de la Alianza Transitoria obrantes en el Expte. N° 49/21 y demás normas y reglamentaciones partidarias.

Conferida vista a la Señora Procuradora Fiscal emite Dictamen a fs. 88, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral de la Alianza, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral de la Alianza Transitoria “CHACO CAMBIA + JUNTOS POR EL CAMBIO” y en las normas vigentes y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad por lo que considera corresponde acceder a su Oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/2021, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizado el Escrutinio Definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/2021 del Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que, conforme Cronograma Electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/2021, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial y Art. 7° de la Ley N° 1083-A – "Re. D. A. M.", y del Art. 6° de la Ley N° 2809-J del "R. U. P. V."

Que en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la Lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las Boletas de Sufragio y su distribución, quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las Autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente Lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la Señora Procuradora Fiscal,

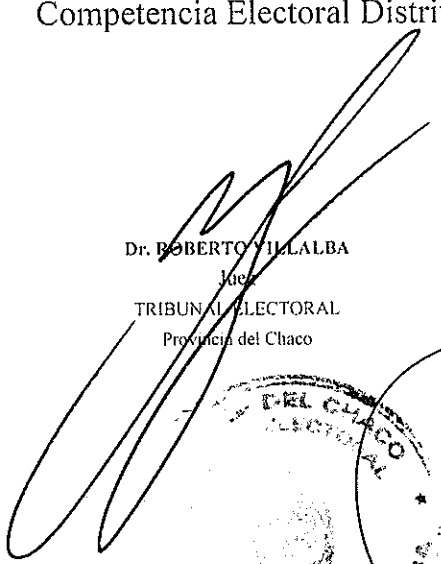
**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

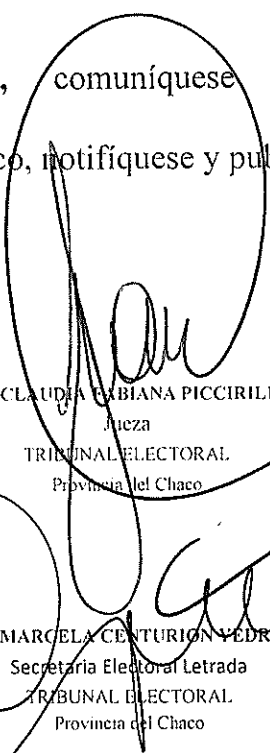
RESUELVE:

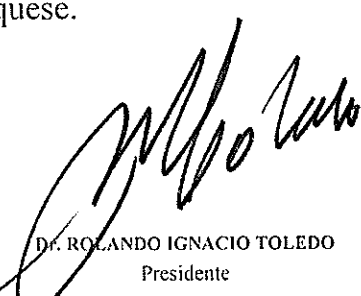
I. **OFICIALIZAR** la Lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los Comicios Legislativos Provinciales a celebrarse el 14/11/2021, por la Alianza Transitoria "**CHACO CAMBIA + JUNTOS POR EL CAMBIO**", la que como Anexo se incorpora a la presente en una foja.

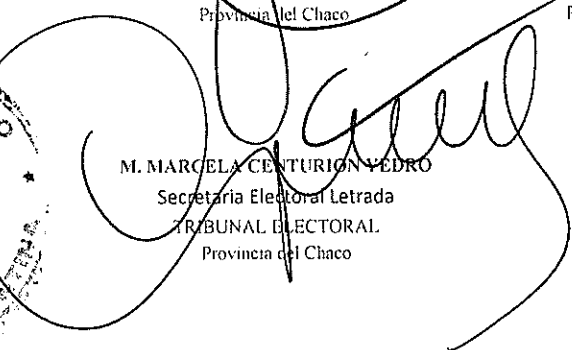
II. **AUTORIZAR** el uso del mismo Número asignado para las Elecciones P.A.S.O. del 12/09/2021 en las Boletas de Sufragio, haciéndose saber a la Agrupación Política de autos que deberá presentar dos (02) modelos de la misma para la verificación de candidatos.

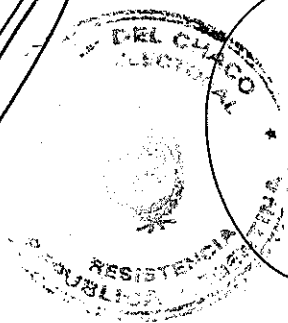
III. **REGÍSTRESE**, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, notifíquese y publíquese.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Jefe
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jefa
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION PEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Diputados

Orden Nombre

TITULARES

1	ZDERO LEANDRO CESAR	21.884.116	18/01/1971
2	GALEANO ZULMA	1.029.363	20/03/1954
3	PECHE CARIM ANTONIO	4.799.410	10/03/1962
4	CANTEROS REISER ANDREA SILVINA	31.511.813	11/05/1985
5	LAZZARINI SEBASTIAN LEONARDO	30.715.110	27/02/1984
6	ARKWRIGHT DORYS LILIAN	16.426.329	28/11/1962
7	ARADAS ALEJANDRO GABRIEL	23.858.331	08/02/1974
8	MAIDANA SUSANA GRACIELA	20.091.932	02/02/1968
9	RACH RUBEN	21.859.413	15/05/1991
10	TERADA ALICIA	10.639.078	19/08/1952
11	PAVON RODRIGO PATRICIO	41.082.042	17/05/1995
12	CUELLO GRACIELA VIVIANA	17.320.505	09/05/1965
13	ROMERO CASTELAN FRANCISCO JOSE	27.991.927	20/04/1980
14	WANNESON ZULEMA ALICIA	12.816.527	13/01/1957
15	ENRIQUEZ OSCAR RAMON	34.793.291	03/03/1991
16	AGUERREBERRY SILVIA ESTELA	18.189.250	24/05/1967

SUPLENTES

1	MILESI JUAN JOSE	21.349.646	23/06/1970
2	GARCIA MARTHA VIVIANA	24.242.452	05/05/1975
3	AGUIRRE CARLOS GABRIEL	35.496.662	01/07/1991
4	MOREYRA MIRTHA LILIANA	21.725.179	27/11/1970
5	CHAVEZ MATIAS NESTOR JAVIER	31.686.514	15/07/1985
6	HIDALGO KARLA AGUSTINA	36.116.535	12/04/1994
7	DELLAMEA ROBERTO EMILIO	22.754.211	17/04/1972
8	CARBAJAL LORENA ANAHI	32.093.326	29/04/1986
9	GONZALEZ CESAR RAMON	12.956.041	16/12/1958
10	RUIZ DIAZ MARIA HERMINIA	32.917.533	13/04/1987
11	GALARZA MILTON DAVID	37.168.856	31/03/1993
12	OGARA ALICIA BEATRIZ	13.326.812	28/05/1957
13	CANTERO JUAN CARLOS	12.172.829	11/07/1956
14	MARTINEZ LIDIA VIVIANA	27.353.484	24/07/1979
15	MARINOFF EDGARDO CESAR	21.348.290	04/04/1970
16	OROSCO ANA CESILIA	21.849.901	01/10/1970



[Handwritten Signature]
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO